Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10 **Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py**
Fax: (595-21) 585.612 **Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay**

Informe de Evaluación Nº 14/2013.-

San Lorenzo, 20 de Mayo de 2013.-

A : C.P. **PABLO DANIEL PEÑA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES - FCA/UNA.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF.: "CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL PROYECTO DCI-ALA/ 2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 38, ID Nº 256.607.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 023-00-2013 por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
- La Resolución Nº 34/2013, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2013.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
- El Decreto N° 10.480/2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4.848/2013, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Las invitaciones cursadas a las empresas: DISTRIBUIDORA JM S.A., SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO, CARTASSO CATERING S.R.L., TRIGALES S.A. y MARIA ANNA ESCHER DE HIEBL.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1155/2013 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 312.246 de fecha 12/04/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Acta de Apertura de Ofertas Nº 16/2013 de fecha 24 de Abril del año en curso por el cual se posterga el Acto de Apertura de Sobres.
- La Adenda Nº 1 de fecha 24 de Abril del año en curso, para la Prórroga de Apertura de Ofertas al día Viernes 03 de Mayo del año en curso.
- El Acta de Apertura de Ofertas Nº 22/2013 de fecha 03 de Mayo del año en curso por el cual se posterga el Acto de Apertura de Sobres.
- La Adenda Nº 2 de fecha 03 de Mayo del año en curso, para la Prórroga de Apertura de Ofertas al día Lunes 13 de Mayo del año en curso.
- Los presupuestos presentados por las empresas: CORDILLERA SM S.A. y SMAR CONSULTORÍA de Stella Maris Azuaga Romero.

- Las ofertas económicas presentadas por las firmas, según Acta de Apertura Nº 29/2013:

Empresas	CORDILLERA SM S.A.	SMAR CONSULTORÍA de Stella Maris Azuaga Romero
Monto en Gs.	315.000.-	350.460.-

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 34/2013, para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta de adjudicación de las ofertas, en el marco del llamado para la ***"CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL PROYECTO DCI-ALA/ 2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES", CÓD. 38, ID Nº 256.607, F.F. 30 - CONTRATACIÓN DIRECTA.*** A su vez es convocado el **Ing. EH. Federico Vargas**, Coordinador del Proyecto DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES, con el fin de realizar la evaluación técnica de las ofertas, en virtud del artículo 5° de la Resolución Nº 34/2013.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO LEGAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley Nº 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial.

A continuación se detallan las documentaciones de carácter sustancial presentadas por cada oferente:

Ítems	*Documentaciones*	*CORDILLERA SM S.A.*	*SMAR CONSULTORÍA de Stella Maris Azuaga Romero*
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**, en papel membretado de la empresa.	Presenta	Presenta
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta del **cinco (5%) por ciento** y un periodo de vigencia de **sesenta (60) días**.	Presenta	Presenta
3	El Formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **Anexo 3**.	Presenta	Presenta
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.	Presenta	Presenta
5	Fotocopia simple de los Estatutos y sus Modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica).	Presenta	NO Aplicable
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (Poder o Documentos Estatutarios como Acta de Asamblea o de Directorio).	Presenta dentro de la Constitución de la Sociedad.	NO Aplicable
7	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **Anexo 4**.	Presenta	Presenta
8	Constancia del SIPE Nº:	NO Presenta	1.247.248
9	Foliatura Nº:	Del 01 al 34	Del 01 al 32

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité. Conforme se muestra en el cuadro precedente, se concluye que las ofertas presentadas en la Contratación Directa, COD. 38, por las Empresas ***CORDILLERA SM S.A.*** y ***SMAR CONSULTORÍA de Stella Maris Azuaga Romero***, cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo cual se continúa con la evaluación de las ofertas en el aspecto económico.

De acuerdo al cuadro precedente, se cuenta con solo dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

Cabe mencionar que el presente llamado ya fue prorrogado en dos ocasiones por no contar con la cantidad mínima de oferentes, establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. Luego de poner este hecho a consideración del **Ing. EH. Federico Vargas, Coordinador del Proyecto DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES**, quien aduce la necesidad de contar con el Bien a fin de cumplir en tiempo y forma con los plazos establecidos en el ***CONTRATO DE SUBVENCIÓN - AYUDAS EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA - DCI-ALA/2012/302613***, suscrito entre el Ministerio de Industria y Comercio "Apoyo a la Integración Económica del Paraguay - AIEP" y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, cuyo objetivo es la concesión por la Administración Contratante (MIC), de una subvención para la ejecución del Proyecto de Investigación ***"FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES"***. Por lo dicho anteriormente, solicita sea considerada la oferta presentada, a fin de cubrir las necesidades de dicho proyecto y el de la Institución, siempre y cuando el oferente dé cumplimiento a todos los requisitos de la Carta de Invitación.

En este sentido y tomando en consideración lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el mencionado artículo, que en su inciso "C" menciona: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**

A su vez, la Resolución DNCP Nº 100/2006 establece en su artículo 2°, el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. C del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionada con la adjudicación de contrataciones directas cuando no se cuenta con un mínimo de tres ofertas, el cual menciona que solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas con la resolución de la máxima autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.

Y considerando la Resolución de la DNCP Nº 805/09, la cual establece en su artículo 1° que, "En las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas [……]. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de ofertas la convocante podrá acogerse a las salvedades del Art. 34 inc. "C" de la Ley N° 2.051/03".

Atendiendo las reglamentaciones mencionadas anteriormente y teniendo en cuenta que el presente llamado ya fue prorrogado, luego de constatar que no se contaba con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizados técnica y económicamente, este Comité de Evaluación acepta la proposición del **Ing. EH. Federico Vargas, Coordinador del Proyecto DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES** y continuar con el proceso de Adjudicación del presente llamado. A continuación se procederá a analizar el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Asimismo se realizó la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto Nº 21.909/2003.

A continuación se detallan las ofertas presentadas:

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10 **Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py**
Fax: (595-21) 585.612 **Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay**

						CORDILLERA SM S.A.			SMAR CONSULTORÍA de Stella Maris Azuaga Romero		
Ítems	**Código de Catalogo**	**SERVICIOS**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA Incluido**
1	90101603-025	Agua mineral sin gas, sin sodio, de 500 CM3. Composición mínima en mg/litro:Magnesio 5, Potasio 27, Sodio <10, Bicarbonatos 43, Sulfatos19, Sólidos disueltos totales 70, pH=7.	Unidad	1	Botellas	Cántaro	Paraguaya	1.300	Seltz	Paraguay	780
2	90101603-024	Agua mineral con gas de 500 CM3. Composición mínima en mg/litro: Magnesio 5, Potasio 27, Sodio <10, Bicarbonatos 43, Sulfatos 19, Sólidos disueltos totales 70, Ph=4.	Unidad	1	Botellas	Cántaro	Paraguaya	1.300	Seltz	Paraguay	900
3	90101603-008	Jugos Naturales por litro sabores: naranja, durazno, pomelo, piña y mburucuyá o frutas de la estación.	Litros	1	Litros	Delicias Paraguayas	Paraguaya	9.900	Smar	Paraguay	14.400
4	90101603-022	Café negro en termos que mantengan la temperatura, por litro, debe incluir azúcar.	Litros	1	Termos	Delicias Paraguayas	Paraguaya	9.000	Smar	Paraguay	8.400
5	90101603-018	Cocido negro en termos que mantengan la temperatura, por litro, debe incluir azúcar.	Litros	1	Termos	Delicias Paraguayas	Paraguaya	8.000	Smar	Paraguay	8.400
6	90101603-015	Leche en termos que mantengan la temperatura, por litro, debe incluir azúcar.	Litros	1	Termos	Delicias Paraguayas	Paraguaya	6.500	Smar	Paraguay	8.400
7	90101603-028	Chipitas de almidón paquetes de 1 kilogramo.	Kilogramos	1	Paquetes	Delicias Paraguayas	Paraguaya	29.000	Smar	Paraguay	22.800
8	90101603-003	Servicio de provisión de bocaditos - salados horneados, bandejas con blondas conteniendo 100 unidades surtidas (empanaditas de carne, jamón y queso, choclo, cuatro quesos y pollo, milanesitas de carne y pollo, sandwichitos de jamón y queso, sandwichitos de verduras, tartitas de queso, patitas de pollo, carne fría con pancitos chips.).	Unidad	1	Bandeja de 100 unidades	Delicias Paraguayas	Paraguaya	100.000	Smar	Paraguay	96.000
9	90101603-004	Servicio de provisión bocaditos dulces - bandejas con blondas conteniendo 100 unidades surtidas (galletitas dulces, palmeritas, alfajorcito, piononos, pastafloras, beso de dama, lengua de gato, medialunas, dona, bollos, bolitas de coco.).	Unidad	1	Bandeja de 100 unidades	Delicias Paraguayas	Paraguaya	75.000	Smar	Paraguay	84.000
10	90101603-010	Servicio de Buffet por persona, con carácter de reunión. (Menú: carne de pollo, vacuna, cerdo, pescado, strogonoff de pollo, strogonoff de lomito, salteado de pollo con vegetales, festival de pastas, ensaladas variadas.) menú a elección de la Institución (plato de entrada (300 grs. aprox. la porción), plato principal (carne 500 grs. aprox. la porción, si es pasta 600 grs. aprox. la porción), ensaladas (200 grs. aprox. la porción), Guarniciones (300 grs. aprox. la porción), Ensaladas Variadas (Primavera, rusa, poroto, mixta, arroz, 200 grs. aprox. la porción), mandioca y/o Panes, Bebidas, Gaseosas de 500 c.c. y agua mineral de 500 c.c.(1 Unidad cada uno) y Postres (Helado-Budín-Flan 150grs. aprox. la porción), incluye servicio de mozos, mesas, recipientes para enfriar bebidas, hielo, (cantidad requerida para cada servicio), decoración del local y mesas, sillas resistentes, mantelería, vajillas, servilletas de papel. Cotizar por persona.	Unidad por Persona	1	Evento	Delicias Paraguayas	Paraguaya	75.000	Smar	Paraguay	106.380
TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO								**315.000**			**350.460**
Observación: Los servicios serán solicitados, en cada caso con una anticipación mínima de 24 (veinticuatro) horas.											

De acuerdo al cuadro precedente, la Empresa ***CORDILLERA SM S.A.,*** presenta oferta razonable a los intereses de la Institución y se procede a analizar el aspecto técnico de la misma.

1.3. ASPECTO TÉCNICO.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a analizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

CORDILLERA SM S.A.

Ítems	Código de Catalogo	SERVICIOS	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	*CORDILLERA SM S.A.*
1	90101603-025	Agua mineral sin gas, sin sodio, de 500 CM3. Composición mínima en mg/litro:Magnesio 5, Potasio 27, Sodio <10, Bicarbonatos 43, Sulfatos19, Sólidos disueltos totales 70, pH=7.	Unidad	1	Botellas	CUMPLE
2	90101603-024	Agua mineral con gas de 500 CM3. Composición mínima en mg/litro: Magnesio 5, Potasio 27, Sodio <10, Bicarbonatos 43, Sulfatos 19, Sólidos disueltos totales 70, Ph=4.	Unidad	1	Botellas	CUMPLE
3	90101603-008	Jugos Naturales por litro sabores: naranja, durazno, pomelo, piña y mburucuyá o frutas de la estación.	Litros	1	Litros	CUMPLE
4	90101603-022	Café negro en termos que mantengan la temperatura, por litro, debe incluir azúcar.	Litros	1	Termos	CUMPLE
5	90101603-018	Cocido negro en termos que mantengan la temperatura, por litro, debe incluir azúcar.	Litros	1	Termos	CUMPLE
6	90101603-015	Leche en termos que mantengan la temperatura, por litro, debe incluir azúcar.	Litros	1	Termos	CUMPLE
7	90101603-028	Chipitas de almidón paquetes de 1 kilogramo.	Kilogramos	1	Paquetes	CUMPLE
8	90101603-003	Servicio de provisión de bocaditos - salados horneados, bandejas con blondas conteniendo 100 unidades surtidas (empanaditas de carne, jamón y queso, choclo, cuatro quesos y pollo, milanesitas de carne y pollo, sandwichitos de jamón y queso, sandwichitos de verduras, tartitas de queso, patitas de pollo, carne fría con pancitos chips.).	Unidad	1	Bandeja de 100 unidades	CUMPLE
9	90101603-004	Servicio de provisión bocaditos dulces - bandejas con blondas conteniendo 100 unidades surtidas (galletitas dulces, palmeritas, alfajorcito, piononos, pastafloras, beso de dama, lengua de gato, medialunas, dona, bollos, bolitas de coco.).	Unidad	1	Bandeja de 100 unidades	CUMPLE
10	90101603-010	Servicio de Buffet por persona, con carácter de reunión. (Menú: carne de pollo, vacuna, cerdo, pescado, strogonoff de pollo, strogonoff de lomito, salteado de pollo con vegetales, festival de pastas, ensaladas variadas.) menú a elección de la Institución (plato de entrada (300 grs. aprox. la porción), plato principal (carne 500 grs. aprox. la porción, si es pasta 600 grs. aprox. la porción), ensaladas (200 grs. aprox. la porción), Guarniciones (300 grs. aprox. la porción), Ensaladas Variadas (Primavera, rusa, poroto, mixta, arroz, 200 grs. aprox. la porción), mandioca y/o Panes, Bebidas, Gaseosas de 500 c.c. y agua mineral de 500 c.c.(1 Unidad cada uno) y Postres (Helado-Budín-Flan 150grs. aprox. la porción), incluye servicio de mozos, mesas, recipientes para enfriar bebidas, hielo, (cantidad requerida para cada servicio), decoración del local y mesas, sillas resistentes, mantelería, vajillas, servilletas de papel. Cotizar por persona.	Unidad por Persona	1	Evento	CUMPLE

El **Ing. EH. Federico Vargas, Coordinador del Proyecto DCI-ALA/ 2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES,** manifiesta su conformidad con la propuesta técnica presentada por la Empresa ***CORDILLERA SM S.A.***, por tanto se prosigue con el análisis de la documentación de carácter legal.

1.4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, presentadas por la empresa **CORDILLERA SM S.A.**

Se deja constancia que las documentaciones presentadas por la Empresa han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

A Continuación se detalla la presentación de la documentación legal:

Ítems	*Documentaciones*	*CORDILLERA SM S.A.*
1	Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2012 y su Boleta de Pago.	Presenta
2	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC).	Presenta
3	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.	Presenta
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al Primer Semestre del año 2013.	Presenta

Ítems	*Documentaciones*	*CORDILLERA SM S.A.*
5	Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay, **Anexo 5**.	Presenta
6	Fotocopia del Certificado de NO encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.	Presenta
7	Fotocopia del Certificado de NO hallarse en Interdicción Judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.	Presenta
8	Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2012.	Presenta

Considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y legal, solicitados en la Carta de Invitación por parte de la Empresa ***CORDILLERA SM S.A.***, tanto las documentaciones presentadas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, se procede a evaluar la misma en el aspecto técnico.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación", este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la Empresa ***CORDILLERA SM S.A.,*** ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la Carta de Invitación, es decir, cumple con todos los requisitos de la Licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

2. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado ***"CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL PROYECTO DCI-ALA/ 2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES", CÓD. 38,*** a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 ***CORDILLERA SM S.A.***; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de ***Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)*** y la suma mínima de ***Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)***, I.V.A. Incluido, para la ***"Contratación de Servicios Gastronómicos para el Proyecto DCI-ALA/2012/302613 Fomento a la Producción de Plantas Medicinales"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **280. OTROS SERVICIOS EN GENERAL**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por el monto total de ***Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)***, previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.A., de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Abog. Bibiana Gill Ramírez
Asesora en Contrataciones Públicas

Sr. Miguel Ángel Arévalos
Jefe Departamento de Tesorería

Ing. Marco Antonio Ramírez
Coordinador Comité de Evaluación

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Técnico General

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Ing. EH. Federico Vargas
Coordinador del Proyecto DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES